



POLÍTICA CONTRA EL SOBORNO Y LA CORRUPCIÓN

1 DECLARACIÓN DE INTENCIONES.

KONE Corporation, sus subsidiarias y filiales se comprometen a cumplir con la legislación antisoborno y anticorrupción aplicable en todo el mundo.

KONE promueve una cultura de honestidad, integridad, transparencia y franqueza con el fin de crear un entorno laboral y empresarial sano y seguro y generar confianza con nuestros compañeros de trabajo, clientes y socios comerciales.

KONE prohíbe todas las formas de soborno y corrupción. Esto significa que no ofrecemos, damos, autorizamos, aceptamos ni solicitamos nada de valor a o de ninguna persona o tercero con la intención corrupta de obtener o dar una ventaja comercial o personal indebida.

No participamos ni toleramos acuerdos comerciales indebidos o corruptos con terceros, incluidos clientes, asesores, agentes, distribuidores, proveedores y subcontratistas, y no permitimos que ningún tercero lo haga en nuestro nombre.

2 OBJETIVO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

2.1. Propósito

El propósito de esta norma es establecer claramente la tolerancia cero por parte de KONE hacia cualquier tipo de soborno y corrupción, explicar el enfoque basado en el riesgo de KONE hacia la prevención del soborno y la corrupción, y proporcionar orientación sobre cómo cumplir con esta norma y cómo informar de cualquier sospecha de violación. En el Anexo 1 se incluyen algunos ejemplos de situaciones de riesgo a las que los empleados deben prestar atención.

Esta política debe leerse junto con el Código de Conducta de KONE y otras políticas, procedimientos, instrucciones y directrices de KONE (véase la sección 7 a continuación para las principales políticas e instrucciones relacionadas). Si la legislación local impone requisitos más estrictos a los establecidos en esta norma, deberán cumplirse en todo momento.

2.2. Alcance

Esta norma se aplica a todos los directores, funcionarios, manager y empleados de KONE a nivel mundial, y es de aplicación a todas las filiales, sucursales y otras entidades en las que KONE posee una participación mayoritaria o ejerce control de gestión. Los miembros del Consejo Ejecutivo, los Directores Generales y los Jefes de Unidad son responsables de garantizar que los empleados de sus organizaciones cumplen con esta norma..

La prohibición de soborno y corrupción de KONE es de aplicación a todos sus a los proveedores, agentes y distribuidores a través de normas específicas, como el Código de Conducta del Proveedor y el Código de Conducta del Distribuidor.

3 DEFINICIONES

Soborno: un pago, regalo, favor o cualquier otra cosa de valor que se ofrece, acepta o solicita a cambio de una ventaja indebida. El **soborno** es una forma de corrupción.

Inversiones comunitarias: beneficios para la comunidad, como la financiación de infraestructuras o un centro educativo o médico. En algunos países, la legislación local exige inversiones comunitarias.

Conflicto de intereses: cuando los intereses personales de un empleado entran en conflicto con sus responsabilidades laborales en KONE o con los intereses de KONE.

Hospitalidad corporativa: cenas, comidas, bebidas, viajes, alojamiento, eventos o espectáculos ofrecidos por motivos profesionales.

Corrupción: abuso del poder con el objetivo de obtener una ventaja indebida para uno mismo o para otra persona o empresa. Las actividades corruptas suelen llevarse a cabo de forma intencionadamente engañosa, no transparente.

Distribuidor: un vendedor independiente, que compra a KONE y firma acuerdos de venta con los clientes en su propio nombre.

Donación: un tipo de contribución financiera o no financiera dada (normalmente a una organización benéfica) sin que KONE espere recibir un beneficio directo a cambio de su compromiso. Las contribuciones a asociaciones industriales o las cuotas de afiliación a organizaciones que sirven a intereses empresariales no suelen ser consideradas donaciones.

Pago de facilitación: pequeño pago no oficial, beneficio u obsequio entregado a un funcionario público para inducirle a agilizar una determinada acción que igualmente estaría obligado a realizar, como la tramitación de solicitudes de visado, el despacho de aduanas, los permisos comerciales u otros procedimientos administrativos similares.

Regalo: dinero en efectivo, equivalente en efectivo (como un vale o tarjeta), o un objeto, servicio u otro beneficio que tenga valor para el destinatario, por ejemplo, un reloj, una suscripción, un beneficio o servicio como mejoras en el hogar, o un favor personal como unas prácticas.

Ventaja indebida: cualquier beneficio, pago, acuerdo o cosa de valor inapropiados o indebidos, a los que el beneficiario claramente no tiene derecho.

Tráfico de influencias: aceptar un soborno con el fin de utilizar la propia influencia para persuadir a un tercero (normalmente un funcionario público) para que realice un acto ilícito.

Soborno: acción consistente en el pago de una comisión a un tercero a cambio de los servicios prestados.

Funcionario público: cualquier persona que ocupe un cargo público, o desempeñe su trabajo para en un organismo público o una empresa de propiedad o control total o mayoritario del Estado; o cualquier funcionario o agente de una organización internacional pública. Esta definición incluye las asociaciones público-privadas y los empleados de, por ejemplo, escuelas y hospitales públicos.

Agente de ventas: una persona o entidad que representa a KONE, pero que no firma y/o ejecuta acuerdos de ventas ni en su propio nombre ni en nombre de KONE.

Patrocinio: una inversión de beneficio mutuo en un evento, individuo o concepto para promover la marca KONE, nuestra imagen, productos y servicios.

4 ACUERDOS PROHIBIDOS

4.1. Soborno directo e indirecto

KONE prohíbe el soborno, tanto si lo lleva a cabo directamente un empleado de KONE como si lo hace indirectamente un tercero que actúe en nombre de KONE.

4.2. Pagos de facilitación

KONE prohíbe los pagos de facilitación independientemente de su cuantía o finalidad. No obstante, en una situación de emergencia, se puede realizar un pago de facilitación para garantizar la salud, la seguridad o la protección de un empleado de KONE en riesgo inminente. Cualquier pago de este tipo debe ser comunicado inmediatamente por escrito al responsable del empleado, o a Legal o Compliance. Este tipo de pagos debe quedar debidamente registrado en los libros y registros de KONE (por ejemplo, en los informes de gastos).

4.3. Libros y registros inexactos

Las transacciones financieras deben registrarse de forma transparente, precisa y oportuna, y deben seguir las normas de contabilidad de KONE y otras normas locales que sean de aplicación. No se permite mantener ninguna cuenta "fuera de libros".

Los informes y registros financieros y no financieros no deben contener ninguna anotación o información falsa, engañosa o artificial.

4.4. Regalos excesivos u hospitalidad corporativa

Los regalos o atenciones que sean excesivos, inapropiados por su naturaleza o momento, entregados en secreto y no abiertamente, o que intenten influir en las decisiones empresariales, pueden ser considerados como un soborno, y están totalmente prohibidos por KONE.

Para garantizar que los regalos, la hospitalidad corporativa y las visitas a fábricas no puedan ser considerados como un soborno, es necesario que tengan un propósito comercial legítimo, sean apropiados, y cumplan con lo establecido en el Código de Conducta de KONE, debiendo en todo caso ser autorizados de conformidad con la normativa interna de KONE sobre regalos y hospitalidad corporativa y las normas locales sobre gastos.

4.5. Donaciones, patrocinios o inversiones comunitarias inadecuadas

Las donaciones caritativas, los patrocinios y las inversiones en la comunidad son una parte importante de las acciones de responsabilidad social de KONE. Sin embargo, pueden ser consideradas como un soborno, si benefician a funcionarios públicos con poder de decisión sobre los contratos o canalizan fondos de forma inadecuada.

En todas las circunstancias, dichos pagos o contribuciones deben cumplir con los requisitos reglamentarios aplicables, ser aprobados de conformidad con la Delegación de Autoridad global o local aplicable y la normativa interna de KONE sobre patrocinios y donaciones, siendo registrados debidamente en los libros y registros de KONE.

4.6. Tráfico de influencias y grupos de presión inadecuados

KONE cumple todas las leyes aplicables cuando se relaciona con autoridades y organismos públicos. El tráfico de influencias está totalmente prohibido. No utilizamos nuestra influencia o conexiones para obtener beneficios inapropiados en nombre de KONE o de terceros. KONE está inscrita en los registros oficiales de asociaciones empresariales en aquellos casos que sean necesario hacerlo, quedando sus empleados obligados a cumplir en todo momento con el Código de Conducta de KONE y la Política de Cumplimiento de la Competencia

4.7. Conflictos de intereses

Los conflictos de intereses pueden aumentar el riesgo de corrupción, ya que es más probable que los empleados o terceros afectados puedan utilizar su posición en beneficio propio.

Los empleados deben comunicar por escrito cualquier conflicto de interés real o potencial a sus superiores, RRHH, Legal o Compliance, con el fin de mitigar este riesgo y proteger la reputación tanto de KONE como de sus empleados. Los directivos son responsables de abordar y mitigar cualquier conflicto de intereses que se les comunique.

4.8. Riesgos para terceros



KONE colabora con distribuidores autorizados, agentes, consultores y otros terceros en todo el mundo. KONE puede ser considerada responsable de las acciones de terceros llevadas a cabo en su nombre. En consecuencia, los terceros pueden generar riesgos específicos de soborno y corrupción para KONE, en particular cuando se relacionan con gobiernos y/o funcionarios públicos.

Para minimizar este tipo de riesgos, los empleados deben asegurarse de que KONE siempre tenga una necesidad comercial legítima para trabajar con un tercero, y que sólo trabaje con terceros que actúen de forma ética, legal e íntegra.

KONE espera que los terceros con los que colabora mantengan niveles de ética y cumplimiento similares a los de KONE, al tiempo que les exige que firmen nuestro Código de Conducta para Proveedores o Distribuidores, según corresponda. Como se refleja en estos Códigos de Conducta, KONE espera que sus proveedores y distribuidores tengan una tolerancia cero hacia el soborno y la corrupción. KONE les hará responsables de cualquier acto de soborno o corrupción cometido, reservándose el derecho a poner fin a la relación comercial con el tercero en caso de soborno o corrupción.

Los empleados de KONE tienen expresamente prohibido solicitar a terceros que ofrezcan sobornos a clientes de KONE de forma expresa o implícita.

Fusiones y adquisiciones: KONE no debe celebrar un acuerdo de adquisición o empresa conjunta si el vendedor, la empresa objetivo o cualquier directivo de la empresa es actualmente objeto de una investigación por soborno o corrupción o ha sido recientemente declarado culpable de soborno o corrupción.

De acuerdo con la Política de Adquisiciones de KONE, antes de firmar el acuerdo definitivo debe realizarse la auditoria interna (due diligence) para verificar la situación legal de la empresa. Cualquier sospecha de soborno o corrupción debe ser investigada a fondo antes de proceder.

Distribuidores y agentes de ventas: Los distribuidores y agentes de ventas tienen estrictamente prohibido ofrecer cualquier soborno u otras actividades corruptas en nombre de KONE.

Proveedores: Los proveedores no deben participar en ninguna forma de esquema de soborno o comisión irregular ni ofrecer ningún incentivo a los empleados de KONE o a sus familiares o amigos con el fin de obtener o conservar algún negocio o actividad comercial con KONE.

Permisos y licencias: Los gobiernos y las autoridades públicas obtienen ingresos por la concesión de permisos y licencias. La obtención de permisos, autorizaciones y licencias puede implicar un riesgo de soborno debido a la interacción entre KONE, terceros intermediarios y organismos públicos. KONE no paga ni autoriza pagos de facilitación o sobornos cuya finalidad se obtener permisos o licencias. KONE debe asegurarse de que los terceros que interactúan en nombre de KONE con las autoridades están debidamente cualificados y gozan de una buena reputación.

5 MEDIDAS PREVENTIVAS

5.1. Medidas para mitigar los riesgos de soborno y corrupción

KONE lleva a cabo evaluaciones de riesgo periódicas para identificar aquellas partes de su negocio que presentan un mayor riesgo de soborno y corrupción, y para priorizar las acciones de mitigación.

Se espera que todos los empleados de KONE comprendan la importancia de las siguientes medidas preventivas.

Transparencia: KONE promueve una cultura de transparencia. La transparencia es fundamental para la detección y prevención del soborno y la corrupción. Se espera que todos los empleados se aseguren de que informan de la existencia de conflictos de intereses reales o potenciales, y que los datos y registros (incluidas las asignaciones de costes y las reclamaciones de gastos) son transparentes, precisos y completos.

Incentivos: KONE no compromete su ética e integridad para alcanzar un objetivo empresarial. Nos esforzamos por garantizar que los incentivos ofrecidos a los empleados no fomenten comportamientos inadecuados o ilícitos.

Políticas, procesos, procedimientos y formación: Las políticas de KONE (incluidas las mencionadas en la sección 7 de este documento), los procesos y los procedimientos limitan las oportunidades de soborno y corrupción y, por lo tanto, ayudan a KONE a prevenir el soborno y la corrupción. Es responsabilidad del propietario de cualquier política, proceso o procedimiento garantizar que se proporcione la formación adecuada a todos los empleados de KONE. Es responsabilidad de cada empleado leer y cumplir la normativa interna de KONE que pueda estar relacionada con su puesto de trabajo / rol..

Gestión del riesgo de terceros: KONE establece los controles necesarios sobre terceros atendiendo al nivel de riesgo de cada país, el tipo de negocio y la tipología del tercero en cuestión. El equipo de cumplimiento global supervisa continuamente los riesgos de soborno y corrupción relacionados con cada país, examina a los terceros de mayor riesgo para detectar riesgos de soborno y corrupción, diseña e implementa medidas de control "conozca a su colaborador" y recomienda acciones correctivas adecuadas.

Controles: KONE desarrolla y adopta controles internos adecuados, así como otras medidas de carácter financiero, contables y administrativas para prevenir y detectar el soborno y la corrupción con el objetivo de garantizar que ningún activo de KONE pueda ser utilizado para sobornar u ocultar sobornos.

5.2. Consecuencias del incumplimiento

El incumplimiento de la legislación local e internacional contra el soborno y la corrupción podría exponer a KONE y a sus empleados a graves consecuencias, incluyendo sanciones, multas, responsabilidad penal, pérdida de negocio (incluyendo la pérdida de



nuestra licencia para operar o ser excluidos de las licitaciones públicas), o graves daños a la reputación.

Cualquier infracción de esta política por parte de un empleado dará lugar a las medidas disciplinarias oportunas, que pueden llegar a incluir el despido.

6 PLANTEAR PROBLEMAS Y NO TOMAR REPRESALIAS

Se anima a todos los empleados a denunciar si sospechan o tienen conocimiento de cualquier violación / infracción de esta política, en particular si se les ofrece un soborno, se les pide llevar a cabo un soborno o sospechan que una operación concreta implica soborno.

Puede comunicar cualquier preocupación / sospecha a su responsable directo, al departamento de RR.HH. o al equipo local de Asuntos Legales o Cumplimiento Normativo. También puede ponerse en contacto directamente con el equipo de Cumplimiento Global por correo electrónico en compliance@kone.com.

Las denuncias también pueden realizarse de forma anónima (cuando la legislación local lo permita) a través de la Línea de Cumplimiento de KONE, disponible en la intranet global de Ética y Cumplimiento y en kone.com.

KONE investigará todas las sospechas de infracción de esta política. KONE prohíbe la adopción de represalias contra cualquier persona que realice una denuncia de buena fe, adoptándose medidas disciplinarias contra cualquier persona que pueda adoptar algún tipo de represalia.

ANEXO 1

Banderas rojas

El soborno y la corrupción pueden adoptar muchas formas. A menudo, los sobornos se describen erróneamente (por ejemplo, como gastos de ventas y marketing, gastos de viaje o representación, honorarios por servicios, amortizaciones, honorarios de consultoría, comisiones, descuentos o gastos varios) para ocultarlos en los libros y registros.

Los empleados de KONE deben estar atentos a los siguientes escenarios, que podrían indicar soborno o corrupción:

- Un funcionario de la embajada sugiere que el proceso de solicitud de visado podría acelerarse si KONE le paga personalmente una tasa especial.
- Un empleado de KONE lleva a un cliente en un viaje con todos los gastos pagados para visitar una fábrica de KONE con un número de días simplemente dedicados a hacer turismo con miembros de la familia.
- Un competidor ofrece un beneficio a un empleado de KONE si KONE acepta no participar en una licitación.
- Como requisito para una venta, un cliente solicita una donación a una organización benéfica de la que forma parte de la junta directiva.
- Un empleado de KONE trabaja para un competidor o proveedor de KONE.
- Una unidad de KONE realiza un número significativo de compras sin seguir la política de Compras Globales.
- Un cliente o un funcionario público pide a KONE que contrate a un familiar.
- Un empleado de KONE recibe un pago en efectivo de un subcontratista.
- Un empleado de KONE se niega a firmar el trabajo de un subcontratista a menos que el subcontratista pague unos honorarios al empleado.
- Un empleado de KONE paga a un arquitecto/cliente para que incluya especificaciones favorables a KONE en una licitación.
- Un agente comercial o consultor recibe una comisión por un proyecto en el que no ha trabajado, o recibe una comisión muy alta por un proyecto en el que ha trabajado muy poco.



- Se han añadido partidas a las facturas por trabajos o servicios no realizados, o se ha pagado íntegramente una factura aunque se haya realizado menos trabajo del estipulado en el contrato.
- Un proveedor o cliente solicita que un pago se realice a la cuenta de un tercero o a un país diferente.
- Un empleado solicita el reembolso de gastos con documentación insuficiente o inexacta.
- Un empleado o un tercero que actúa en nombre de KONE en una operación de fusión y adquisición recibe un regalo de un objetivo potencial durante las conversaciones de adquisición que podría influir en su decisión de cerrar o no la operación.